

**Universidad Tecnológica
Nacional**

**Facultad Regional
Santa Fe**

Análisis y Evaluación
Acreditación de Carreras ante la
CONEAU en el ámbito de la
Universidad Tecnológica
Nacional Facultad Regional
Santa Fe.

Tabla de Contenidos

Informe de Análisis y Evaluación UAI-Facultad Regional Santa Fe

1. Objeto	1
2. Alcance	1
3. Tareas Realizadas	1
4. Aclaraciones Previas	1-2
5. Hallazgos	2-10
5.1. Hallazgos Negativos	2-4
5.1. Hallazgos Hallazgos Positivos	4-10
6. Conclusión General	-11
7. Opinión del Auditado por Circuito	11-13
8. Conclusión Final	13



**Informe Evaluación UAI-UTN
AÑO 2023
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL SANTA FE**

1. Objeto

Evaluar la debida acreditación de carreras de grado y posgrado ante la CONEAU, que conforman la oferta académica de la Facultad Regional Santa Fe.

2. Alcance

Gestión Acreditación de Carreras ante la CONEAU

Análisis y comprobación del marco jurídico adoptado con el objeto, alcances, metas, etapas, etc., para la tramitación de la debida acreditación de Carreras de Grado y Posgrado ante la CONEAU, en tiempo y forma, comprendidos dentro de un adecuado Ambiente de Control Interno.

Circuitos Auditados

Circuito A: "Acreditación de Carreras ante la CONEAU"

Circuito B: "Aprobación del Plan de Estudios por el Consejo Superior de la Universidad"

Circuito C: "Seguimiento y supervisión de los planes de Desarrollo Institucional y de Carreras"

3. Tarea Realizada

Los procedimientos se encuentran contenidos en el Cuestionario de Autoevaluación puesto a disposición del auditado.

El periodo en el cual se efectuaron las tareas de campo fueron desde el día 25 al 29 de septiembre del año 2023.

4- Aclaraciones Previas

A los efectos de informar un adecuado resultado, de la evaluación efectuada por esta Unidad de Auditoría Interna, se exponen, todos y cada uno de los **Hallazgos Positivos (fortalezas)** que constituyen logros de la Gestión.



Asimismo, también se expondrán los **Hallazgos Negativos (Amenazas y/o Debilidades)**, los cuales contarán con la respectiva recomendación, a los efectos de solicitar que se sumen a la labor ya realizada por la presente Gestión.

Tanto los hallazgos Positivos como los Negativos se clasifican en:

Bajo Impacto: Hallazgos de tipo formal, **pudiendo exponer**, a la Facultad Regional a riesgos de poca significatividad en la gestión o **fortalecer** la misma.

Medio Impacto: Hallazgos que repercuten en el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, **pudiendo exponer** a la Facultad Regional, a determinados riesgos, en la Gestión o **fortalecer** la misma.

Alto Impacto: Hallazgos cuya existencia evidencia un gran **fortalecimiento o debilidad**, **pudiendo exponer** a la Facultad Regional a riesgos de gran magnitud en la Gestión.

5- Hallazgos

5.1.1. Hallazgos Negativos Amenazas

5.1.1.a. Las carreras de grado Ingeniería cuentan con una excesiva cantidad de materias y contenidos en los Planes de Estudios, esto hace replantear a los alumnos si aceptar la oferta académica de la Universidad Tecnológica Nacional, cuyo promedio para finalizar el cursado es de 9 a 10 años, o elegir otras ofertas académicas de otras Universidades Nacionales o Privadas con menos materias y menos contenidos.

5.1.1.b. Riesgo de un alto desgranamiento o abandono o deserción de los estudiantes universitarios, por los contenidos impuestos en las materias básicas al inicio de las carreras de grado que puede arribar en Argentina hasta un 60% de los estudiantes. En ese sentido, 1 de cada 4 estudiantes logran completar estudios terciarios o universitarios en Argentina.

5.1.1.c. Apego excesivo de los docentes a las materias que dictan, de manera que se pierde por completo la perspectiva y la objetividad, al no permitir que las



materias contenidas en el Plan de Estudios sean retiradas del mismo y en especial en las carreras de grado de ingeniería, como es el caso de los planes de estudios que cuentan con 44 (cuarenta y cuatro) materias que los alumnos deben cursar para recibirse de ingenieros de la UTN.

5.1.1.d. La exigencia de presentar el Proyecto Final innecesario en las carreras de grado de ingeniería en la UTN, genera un retraso significativo para iniciar el trámite de solicitud del título universitario de carreras de grado o en su peor caso abandono de la carrera. En ese sentido la demora de presentar el Proyecto Final, puede suceder que la carrera de grado cambie el plan de estudios y los alumnos se vean obligados a cursar las nuevas materias agregadas a dicho plan de estudios.

5.1.1.e. Disminución significativa de la demanda académica por la oferta académica que ofrecen las carreras de grado, por los excesivos contenidos y cantidad de materias agregadas al plan de estudios. En ese sentido los potenciales alumnos pueden elegir carreras más cortas y con salida laboral.

Visto que la presente observación evidencia altas probabilidades de ocurrencia exponiendo a las Facultades Regionales a riesgos de magnitud de gestión, la misma se considera de **Alto Impacto**.

Recomendación

Respecto a las Amenazas 5.1.1.a, 5.1.1.b, 5.1.1.c, 5.1.1.d y 5.1.1.e:

Hacer llegar en el ámbito del Rectorado la preocupación de las mencionadas amenazas, a los efectos de evaluar la posibilidad de hacer más plausible la baja de contenidos innecesarios, materias que podrían ser reevaluadas del Plan de Estudios, eliminar la exigencia de la presentación de un proyecto final, que solo se entiende su necesidad en los casos de los Posgrados y por último arribar a una propuesta superadora a las presentes ofertas académicas de las carreras de grado.



5.1.2. Hallazgos Negativos Debilidades

Circuito A: "Acreditación de Carreras ante la CONEAU"

5.1.2.a. La Secretaría Académica y de Planeamiento, no cuenta con un Tablero de Control, que le permita al Decano y al resto de los actores que intervienen, tomar conocimiento del estado en que se encuentran los procesos de acreditación de carreras de grado y posgrado para adoptar las medidas correctivas pertinentes en tiempo y forma.

Visto que la presente observación repercute en el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, exponiendo a la entidad a determinados riesgos en la gestión, la misma se considera de **Medio Impacto**.

Recomendación:

Respecto a la Debilidad 5.1.2.a:

Confeccionar un Tablero de Control, que le permita al Decano y al resto de los actores tomar conocimiento del estado en que se encuentra los procesos de acreditación de carreras de grado y tomar las medidas correctivas pertinentes en tiempo y forma.

5.2 Hallazgos Positivos

5.2.1. CIRCUITO A: "Acreditación de Carreras ante la CONEAU"

5.2.1.a. Si bien la Secretaría y de Planeamiento no cuenta con un Comité de Acreditación de las Carreras de Ingeniería de la UTN, encomendada oportunamente por el Consejo Superior de la Universidad, a través de la Resolución N° 55/2007, la Subsecretaría de Planeamiento, parte orgánica de la Secretaría Académica, es la responsable de coordinar los procesos de acreditación de carreras de grado y de posgrado de la Facultad Regional, mediante lo estipulado por la Resolución del Decano N° 205/2023 y la Resolución del Rectorado N° 1680/2023 que aprobaron la Estructura Orgánica de la Facultad Regional Santa Fe, las cuales establecieron que dentro de la Subsecretaría de Planeamiento Académico (Secretaría Académica) se conforma el Departamento de Acreditación, lo cual representa la consolidación y



sustentabilidad en el tiempo de los procesos de mejora continua de la calidad de la educación en la Facultad Regional Santa Fe.

En el caso de las carreras de grado, en oportunidad de una convocatoria de acreditación, se constituye una Comisión de Acreditación por cada Carrera, cuya conformación y funciones se aprueba por Resolución del Consejo Directivo de la Facultad.

El presente Hallazgo, se considera de **Alto Impacto** al evidenciar un gran **fortalecimiento al no exponer** a la Facultad Regional a riesgos de gran magnitud en la Gestión.

5.2.1.b. Las carreras acreditadas, cuentan con resolución del Consejo Superior que apruebe su implementación conforme lo establece el **ARTICULO 53, inciso j) del Estatuto de la Universidad**, en lo que respecta a las funciones y atribuciones del Consejo Superior respecto a crear o suprimir carreras en el ámbito de la Universidad y autorizar la implementación de carreras ya existentes en las Facultades Regionales que así lo soliciten.

El presente Hallazgo, se considera de **Alto Impacto** al evidenciar un gran **fortalecimiento al no exponer** a la Facultad Regional a riesgos de gran magnitud en la Gestión.

5.2.1.c. A partir del año 2016, las implementaciones de las carreras de posgrado han sido previamente acreditadas por la CONEAU conforme lo dispuso el Artículo 1 de la Ordenanza UTN N° 1469, en el cual dispone "...a partir del año 2016 la implementación de carreras de posgrado, en cuanto a inscripción de aspirantes y difusión, estará sujeta a su acreditación por parte de la CONEAU".

Los posgrados implementados antes del año 2016 que no hayan sido acreditados ante la CONEAU, regularizaron su situación al 31 de diciembre del año 2015 conforme lo establece el Artículo 2 y 3 de la Ordenanza mencionada precedentemente.

5.2.1.d. La presentación de los Proyectos de Carrera de Grado, y sobre todo en el caso puntual para Ing. en Energía, **cumple con los requerimientos solicitados**



por la Ordenanza CONEAU N° 57 (Procedimientos para la evaluación de proyectos de carreras de Grado al solo efecto del reconocimiento oficial del título). A saber:

- a. Nota de elevación por máxima autoridad de la institución.
- b. Copia certificada de creación del proyecto de carrera.
- c. Copia certificada de aprobación del plan de estudios de la carrera.
- d. Formulario Electrónico.
- e. Informe de Autoevaluación.

Todos los proyectos de carreras de grado cuentan en la actualidad con la Acreditación de la CONEAU como carrera nueva o en funcionamiento, para lo cual se cumplimentan los requerimientos establecidos para cada convocatoria a. b. y c. cuya competencia es del Rectorado y los puntos d. y e. es cumplimentado por la Facultad Regional Santa Fe.

Por otro lado, en el mes de mayo del corriente año, la Facultad Regional presentó a acreditación el proyecto de la carrera de grado Ingeniería Mecatrónica, respecto al cual ya se ha recibido el informe a la vista y se ha solicitado una prórroga hasta el día 31/10/23 para dar una respuesta.

El presente Hallazgo, se considera de **Alto Impacto** al evidenciar un gran **fortalecimiento al no exponer** a la Facultad Regional a riesgos de gran magnitud en el logro de la de la Gestión.

5.2.1.e. La presentación de los Proyectos de carrera de Posgrado **cumple con los requerimientos solicitados por la Ordenanza CONEAU N° 56** (Procedimientos para la evaluación de proyectos de carreras de Posgrado al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título). A saber:

- a. Nota de elevación por máxima autoridad de la institución.
- b. Copia certificada de creación del proyecto de carrera.
- c. Copia certificada de aprobación del plan de estudios de la carrera.
- d. Formulario Electrónico.

Por otro lado, todas las carreras nuevas de posgrado cuentan en la actualidad con la Acreditación de la CONEAU como carrera nueva o en funcionamiento, para lo cual se cumplimentan los requerimientos establecidos para cada convocatoria a. b.



y c. cuya competencia es del Rectorado y el punto d. es cumplimentado por la Facultad Regional Santa Fe.

El presente Hallazgo, se considera de **Alto Impacto** al evidenciar un gran **fortalecimiento al no exponer** a la Facultad Regional a riesgos de gran magnitud en el logro de la Gestión.

5.2.1.f. Los requerimientos previamente formulados por parte del Comité Evaluador para la acreditación de las carreras presentadas son subsanados en su mayoría al responder el Informe a la Vista de los Pares Evaluadores, en los plazos establecidos por las Ordenanzas CONEAU que correspondan.

El presente Hallazgo, se considera de **Alto Impacto** al evidenciar un gran **fortalecimiento al no exponer** a la Facultad Regional a riesgos de gran magnitud en el logro de la Gestión.

5.2.1.g. Las carreras acreditadas obtuvieron el reconocimiento del título en forma oficial y con validez nacional por el Ministerio de Cultura y Educación, conforme lo establece la **Ley 24521 de Educación Superior y el Decreto 499/95, que establece "...es condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de los títulos correspondientes a carreras de Grado comprendidas en el artículo 43 de la Ley 24.521 o de Posgrado, la previa acreditación de la CONEAU."**

El presente Hallazgo, se considera de **Alto Impacto** al evidenciar un gran **fortalecimiento al no exponer** a la Facultad Regional a riesgos de gran magnitud en el logro de la Gestión.

5.2.1.h. Los actores intervinientes en todo el proceso de Acreditación de Carreras de Grado, son adecuados y suficientes y están conformados por: la Secretaría Académica con la Subsecretaría de Planeamiento Académico, los Directores de Carreras de Especialidad, la Directora del Departamento de Materias Básicas, los Equipos Departamentales de Acreditación, la Directora de Posgrado, los Directores de Carreras de Posgrado.

También de un modo indirecto, intervienen las restantes Secretarías, estudiantes, graduados y no docentes.



El presente Hallazgo se considera de **Medio Impacto**, atento que repercute favorablemente en el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, en el ámbito de la Facultad Regional, al ser riesgos, que podrían afectar al Logro de la Gestión.

5.2.1.i. Tanto en el caso del proceso de acreditación ante CONEAU de carreras nuevas como el de carreras en funcionamiento, los trámites de formalización, presentación y acceso a formularios para la carga de datos se realizan a través de la plataforma **CONEA Global**. En este caso se utiliza, para las cinco carreras de grado dictadas en el ámbito de la Facultad Regional Santa Fe que son Ingeniería Civil, Ingeniería Eléctrica, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Industrial e Ingeniería en Sistemas de Información.

El presente Hallazgo se considera de **Medio Impacto**, atento que repercute favorablemente en el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, en el ámbito de la Facultad Regional, al ser riesgos, que podrían afectar al Logro de la Gestión.

5.2.2. Circuito B: "Aprobación del Plan de Estudios por el Consejo Superior de la Universidad"

5.2.2.a. Se dio cumplimiento a los patrones y estándares establecidos por el Ministerio de Educación para los procesos de acreditación ante la CONEAU, según el **Anexo III, de las Resoluciones Ministeriales y sus complementarias que aprueban los Criterios de Intensidad de la Formación Práctica para las carreras de Ingeniería Civil, Mecánica, Eléctrica (Res. ME N° 1232/2001), Industrial (Res. ME N°1054/2002) y Sistemas de Información (Res. ME N° 786/2009).**

El presente Hallazgo, se considera de **Alto Impacto** al evidenciar un gran **fortalecimiento al no exponer** a la Facultad Regional a riesgos de gran magnitud en el logro de la Gestión.

5.2.2.b. 5.2.2.b. Se dio cumplimiento a los patrones y estándares establecidos por el Ministerio de Educación para los procesos de acreditación de las **carreras de Posgrado** ante la CONEAU, según **la Resolución Ministerial N° 160/2011.**



El presente Hallazgo, se considera de **Alto Impacto** al evidenciar un gran **fortalecimiento al no exponer** a la Facultad Regional a riesgos de gran magnitud en el logro de la Gestión.

5.3.1. Circuito C: "Seguimiento y supervisión de los planes de Desarrollo Institucional y de Carreras"

5.3.1.a. La Secretaría Académica y de Planeamiento no ha elaborado un Manual de Procedimientos como tal. Sin embargo, y en virtud de la Ordenanza CONEAU N° 70, se aprobó las características, los procedimientos y los alcances del seguimiento de los avances de los Planes de Mejora, se prevé establecer los siguientes lineamientos enmarcados en la normativa citada:

Carreras de Grado

- Efectuar una reunión trimestral (marzo-junio-septiembre-diciembre) con el Equipo de Acreditación de Carreras con el objetivo de definir las acciones a seguir para el cumplimiento de los planes de mejora y de las recomendaciones y compromisos establecidos en la Resolución de CONEAU, así como elaborar el informe de avance para la auditoria administrativa y la evaluación de las acciones desarrolladas.
- En junio y diciembre –según el semestre en el que opere el vencimiento- se anexará al sistema CONEAU GLOBAL el informe de avance.

En el caso de las Carreras de Posgrado se procederá de la misma manera, con la única diferencia de que el trabajo se realizará conjuntamente con el Director de Posgrado, el Directos y el Comité Académico de la Carreta y el Comité Académico.

El presente Hallazgo, se considera de **Alto Impacto** al evidenciar un gran **fortalecimiento al no exponer** a la Facultad Regional a riesgos de gran magnitud en el logro de la Gestión.

5.3.1.b. En las carreras de Grado, se dio cumplimiento con los estándares previstos por el Ministerio de Educación y fueron reducidas las recomendaciones efectuadas por la CONEAU, las que fueron tratadas mediante la presentación de **planes de mejoramiento que reciben un seguimiento adecuado**. En el caso de Ingeniería



Civil, Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Mecánica, CONEAU recomendó en el último proceso de acreditación, la implementación de mecanismos a los fines de incrementar las tasas de graduación de las carreras, para lo cual la facultad Regional se encuentra implementando diversas acciones desde la Secretaría de Bienestar Estudiantil. En el caso de Ingeniería Industrial, CONEAU recomendó actualizar el acervo bibliográfico, para lo cual la Facultad Regional se encuentra efectuando una revisión.

El presente Hallazgo se considera de **Medio Impacto**, atento que repercute en el grado de eficacia, eficiencia, economía y legalidad de las operaciones, en el ámbito de la Facultad Regional, al no ser riesgos, que podrían afectar al Logro de la Gestión.

5.3.1.c. Se han conformado Comisiones de Acreditación de cada carrera y asimismo del Departamento de Materias Básicas, que efectúan el seguimiento del cumplimiento de los planes de mejora presentados ante CONEAU. La conformación y funciones de las mismas son aprobadas por Resolución del Consejo Directivo.

El presente Hallazgo, se considera de **Alto Impacto** al evidenciar un gran **fortalecimiento al no exponer** a la Facultad Regional a riesgos de gran magnitud en la Gestión.

5.3.1.d. Una vez finalizado el período de acreditación de la carrera o del proyecto de carrera, se solicitó una nueva acreditación conforme las convocatorias establecidas por la CONEAU. En ese sentido en las carreras de grado la presentación es obligatoria (recién se está trabajando en una primera presentación de carrera de grado como proyecto). En el caso el posgrado siempre ha habido una convocatoria y de corresponder por el ciclo de acreditación, las carreras se han presentado a acreditación.

De las cinco carreras de ingeniería, la Ingeniería Industrial cuenta también con la acreditación de ARCU-SUR y es intención de la Facultad Regional que en la próxima convocatoria de ARCU-SUR la totalidad de las carreras se presenten.

El presente Hallazgo, se considera de **Alto Impacto** al evidenciar un gran **fortalecimiento al no exponer** a la Facultad Regional a riesgos de gran magnitud en la Gestión.



6. Conclusión General

Como resultado de las tareas de auditoría realizadas en relación al objeto del informe y teniendo en cuenta los hallazgos detectados, sus efectos y la recomendación sugerida en el ámbito de la Facultad Regional Santa Fe, es opinión de esta Unidad de Auditoría Interna, que el ambiente de control interno imperante en materia de Gestión de Acreditación de Carreras de Grado y Posgrado, resulta **muy satisfactorio**, atento que se ha dado cumplimiento a la normativa vigente en la materia, con las salvedades expuestas en el Acápite Hallazgos Negativos, donde el ambiente de control interno imperante cuenta con debilidades de Medio Impacto, atento que podría repercutir en el grado de eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, para el proceso de acreditación de las carreras y por lo tanto podrían afectar al Logro de la Gestión.

Por otro lado, resulta menester hacer hincapié en las mejoras continuas y sistemáticas que está realizando la nueva gestión de la Facultad Regional Santa Fe, tendiente al logro de un adecuado Ambiente de Control Interno, en todo el ámbito de dicha institución. En ese sentido, esta Unidad de Auditoría Interna pudo contrastar las mejoras implementadas y comprendidas dentro del marco de la normativa legal vigente, permitiendo garantizar los procesos de Tramitación, Autorización, Ejecución y Seguimiento de los compromisos asumidos en el marco de los procesos de **Acreditación de Carreras de Grado y Posgrado ante la CONEAU**.

Buenos Aires, 12 de octubre de 2023.

7. Opinión del Auditado por Circuitos (Para ser completado por el auditado)

Antes de brindar opinión sobre los Circuitos A, B y C, objeto de la presente auditoría, el auditado estima conveniente expresar algunas consideraciones respecto al apartado 5- Hallazgos - 5.1.1. Hallazgos Negativos Amenazas, valorado además como de Alto impacto por parte de la UAI.

Con relación a las observaciones vertidas en los ítems 5.1.1.a., 5.1.1.b., 5.1.1.c.,



5.1.1.d. y 5.1.1.e., se señala que:

- La Facultad Regional Santa Fe comparte con los auditores las preocupaciones inherentes a la excesiva cantidad de materias y contenidos en los Planes de Estudios, a la diferencia entre la duración teórica y real de la carrera, al riesgo de alto desgranamiento y deserción de los estudiantes. Con relación a ello, es oportuno exponer que:
 - a) Las carreras de grado que se implementan en UTN SANTA FE están encuadradas en los nuevos Diseños Curriculares aprobados por Ordenanza del Consejo Superior en 2022 para todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional, en los cuales se determina la cantidad de asignaturas, los contenidos mínimos de las asignaturas, la instancia de Proyecto Final de Carrera. Dado que la observación corresponde más a una condición de la Universidad en su conjunto que de la Facultad Regional en particular, cabrá esperar las próximas instancias convocadas por las máximas autoridades institucionales para discutir en torno a los distintos puntos involucrados.
 - b) La Facultad Regional Santa Fe implementa desde hace ya algunos años distintas líneas de acción orientadas a acompañar al estudiante en su paso por la Universidad, con el objetivo de promover su graduación (evitando el desgranamiento y la deserción). Se mencionan algunas de las más relevantes: Tutorías de Pares (académicas, disciplinares y motivacionales en Análisis Matemático, Física, y Álgebra y Geometría Analítica); Gabinete Psicopedagógico (brinda asesoría a estudiantes, docentes y demás integrantes de la comunidad universitaria); Unidad de Género (transversalización de la perspectiva de género, generando espacios de formación y capacitación para la comunidad universitaria y docentes de escuelas secundarias); Tutorías en cursos de ingreso para Matemática y Física; Unidad de Acompañamiento a personas con discapacidad; Tutorías para estudiantes con discapacidad; GUIAS (estudiantes avanzados que acompañan a ingresantes en aspectos relacionados a la vida universitaria).



Circuito A: "Acreditación de Carreras ante la CONEAU"

Con relación al ítem 5.1.2.a., se acuerda con el auditor en la necesidad de confeccionar un Tablero de Control que permita al Decano y al resto de los actores tomar conocimiento del estado en el que se encuentran los procesos de acreditación de grado y de posgrado y tomar las medidas preventiva y/o correctivas pertinentes en tiempo y forma. En esta línea, se comenzará a trabajar en la confección de la herramienta con los actores institucionales más idóneos, a fin de tenerla disponible para los procesos de acreditación tanto de carreras de grado como de posgrado.

Circuito B: "Aprobación del Plan de Estudios por el Consejo Superior de la Universidad"

No hay opinión del auditado.

Circuito C: "Seguimiento y supervisión de los planes de Desarrollo Institucional y de Carreras"

No hay opinión del auditado.

8. Conclusión Final (para ser completado por la UAI)

En relación a la opinión del auditado, esta Unidad de Auditoría Interna no presenta objeción alguna y entiende que los comentarios vertidos en el Acápite "Opinión del Auditado", representan fortalezas de la misma Facultad Regional y las mismas deberían ser tipificadas de **Alto Impacto** al evidenciar un gran **fortalecimiento al no exponer** a la institución a riesgos de gran magnitud en la Gestión.

Por otro lado, se ratifica lo expuesto en el Acápite Conclusión General del presente informe de auditoría, sumado a las fortalezas expuestas precedentemente.

Buenos Aires, 19 de octubre de 2023.

**GARAY
HECTOR
DIEGO**

Firmado digitalmente
por GARAY HECTOR
DIEGO
Fecha: 2023.10.19
17:24:24 -03'00'

**Lic. Héctor Diego Garay
Auditor Interno Titular UTN**

AUDITORÍA 2023 - Gestión Acreditación de Carreras ante la CONEAU

Informe Evaluación UAI-UTN AÑO 2023 UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL FACULTAD REGIONAL SANTA FE

Objeto: Evaluar la debida acreditación de carreras de grado y posgrado ante la CONEAU, que conforman la oferta académica de la Facultad Regional Santa Fe.

Alcance: Gestión Acreditación de Carreras ante la CONEAU. Análisis y comprobación del marco jurídico adoptado con el objeto, alcances, metas, etapas, etc., para la tramitación de la debida acreditación de Carreras de Grado y Posgrado ante la CONEAU, en tiempo y forma, comprendidos dentro de un adecuado Ambiente de Control Interno.

Circuitos Auditados

A: "Acreditación de Carreras ante la CONEAU".

B: "Aprobación del Plan de Estudios por el Consejo Superior de la Universidad".

C: "Seguimiento y supervisión de los planes de Desarrollo Institucional y de Carreras".

Respuesta a la solicitud de la Secretaría de Articulación y Gestión Institucional UTN SANTA FE:

1. Opinión sobre la auditoría realizada, incluyendo las medidas correctivas adoptadas y el correspondiente plan de acción.

Respecto de los circuitos auditados, el auditor no presentó opinión alguna con relación al B y al C.

Sobre el Circuito A, se acordó con el auditor en la necesidad de confeccionar un **Tablero de Control** que permita al Decano y al resto de los actores tomar conocimiento del estado en el que se encuentran los procesos de acreditación de grado y de posgrado y tomar las medidas preventivas y/o correctivas pertinentes en tiempo y forma.

En esta línea, se desarrolló un primer prototipo de la herramienta con el asesoramiento de un profesional de Ingeniería Industrial que desempeña tareas en la institución. La herramienta – "Versión Preliminar Tablero de Control"–, en instancia de proyecto, no se ha implementado aún.

Los pasos a seguir son:

- a- Informatizar la herramienta, desarrollando un sistema que permita su actualización on-line y el acceso de los agentes institucionales encargados de la toma de decisiones (octubre-diciembre 2025).

- b- Implementar la herramienta con carácter de prueba piloto, con el objetivo de evaluar su eficacia y eficiencia y efectuar los ajustes necesarios (febrero-abril 2026).
- c- Implementar la última versión del Tablero de Control (a partir de mayo 2026).

2. Indicación del momento en que se regularizaron los hallazgos detectados. En caso de que aún no hayan sido subsanados, informar la fecha estimada de regularización.

La necesidad de contar con un sistema que permitiera realizar el seguimiento de las acciones pendientes definidas en los procesos de acreditación ante CONEAU y ARCU-SUR —ya sea en carácter de compromisos, recomendaciones o planes de mejora— constituía una materia pendiente para el Área de Acreditación de la Facultad (actualmente bajo la órbita de la Subsecretaría de Planeamiento Académico). Esta necesidad se tornó aún más relevante a partir de la aprobación, en 2020, de la Ordenanza N° 70 de CONEAU, que establece las características, procedimientos y alcances del Seguimiento de Avance de Planes de Mejora, con el objetivo de auditar y evaluar las acciones desarrolladas por las carreras en cumplimiento de los compromisos asumidos. En este contexto, la sugerencia del auditor de implementar un Tablero de Control resultó decisiva para concretar finalmente esta iniciativa.

3. Documentación respaldatoria que acredite los avances y acciones implementadas.

Se anexa el documento “*Versión Preliminar Tablero de Control*” (Word y Excel), en el que se explicitan los fundamentos legales, conceptuales y metodológicos que se tuvieron en cuenta para formular el proyecto de herramienta.

Seguimiento de las Observaciones 2025

SECRETARIA ACADÉMICA

5.1.2. Hallazgos Negativos Debilidades

Circuito A: “Acreditación de Carreras ante la CONEAU”

5.1.2.a. La Secretaría Académica y de Planeamiento, no cuenta con un Tablero de Control, que le permita al Decano y al resto de los actores que intervienen, tomar conocimiento del estado en que se encuentran los procesos de acreditación de carreras de grado y posgrado para adoptar las medidas correctivas pertinentes en tiempo y forma.

AVANCES DEL AUDITADO RESPECTO AL HALLAZGO 5.1.2.a.

Se acordó con el auditor en la necesidad de confeccionar un **Tablero de Control** que permita al Decano y al resto de los actores tomar conocimiento del estado en el que se encuentran los procesos de acreditación de grado y de posgrado y tomar las medidas preventivas y/o correctivas pertinentes en tiempo y forma.

En esta línea, **se desarrolló un primer prototipo** de la herramienta con el asesoramiento de un profesional de Ingeniería Industrial que desempeña tareas en la institución. La herramienta —“*Versión Preliminar Tablero de Control*”—, en instancia de proyecto, no se ha implementado aún.

Los pasos a seguir son:

- a- **Informatizar la herramienta**, desarrollando un sistema que permita su actualización on-line y el acceso de los agentes institucionales encargados de la toma de decisiones (octubre-diciembre 2025).
- b- **Implementar la herramienta con carácter de prueba piloto**, con el objetivo de evaluar su eficacia y eficiencia y efectuar los ajustes necesarios (febrero-abril 2026).
- c- **Implementar la última versión del Tablero de Control** (a partir de mayo 2026).

2. Indicación del momento en que se regularizaron los hallazgos detectados. En caso de que aún no hayan sido subsanados, informar la fecha estimada de regularización.

La necesidad de contar con un sistema que permitiera realizar el seguimiento de las acciones pendientes definidas en los procesos de acreditación ante CONEAU y ARCU-SUR —ya sea en carácter de compromisos, recomendaciones o planes de mejora— constituía una materia pendiente para el Área de Acreditación de la Facultad (actualmente bajo la órbita de la Subsecretaría de Planeamiento Académico). Esta necesidad se tornó aún más relevante a partir de la aprobación, en 2020, de la Ordenanza N° 70 de CONEAU, que establece las

características, procedimientos y alcances del Seguimiento de Avance de Planes de Mejora, con el objetivo de auditar y evaluar las acciones desarrolladas por las carreras en cumplimiento de los compromisos asumidos. En este contexto, la sugerencia del auditor de implementar un Tablero de Control resultó decisiva para concretar finalmente esta iniciativa.

CONCLUSIÓN UAI

Por lo expuesto por el auditado y de las pruebas documentadas proporcionada, en su Informe del mes de octubre 2025, **el presente Hallazgo se encuentra en trámite** hasta tanto se implemente la última versión del Tablero de Control sistematizado.

Lic. Héctor Diego Garay
Auditor Interno Titular UTN